

Sindicatos y **Trabajo Infantil**

Folleto núm. 7

Utilización de la Estructura Tripartita para Combatir el Trabajo Infantil

*Desarrollo de estrategias nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil
Proyecto INT/96/MO6/NOR*

*Oficina de Actividades para los Trabajadores
Oficina Internacional del Trabajo*

Este folleto forma parte de una serie de siete titulada: “Sindicatos y Trabajo Infantil”. Los folletos fueron elaborados durante el año 2000 como parte del proyecto ILO/ACTRAV, “Desarrollo de estrategias nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil” (INT/96/MO6/NOR), financiado por el gobierno de Noruega.

La serie de folletos comprende:

- 1** **Guía de los Folletos**
- 2** **Políticas Sindicales y Planes de Acción para Combatir el Trabajo Infantil**
- 3** **Investigación e Información sobre Trabajo Infantil**
- 4** **Organización de Campañas contra el Trabajo Infantil**
- 5** **Utilización de la Negociación Colectiva para Combatir el Trabajo Infantil**
- 6** **Utilización de las Normas de la OIT para Combatir el Trabajo Infantil**
- 7** **Utilización de la Estructura Tripartita para Combatir el Trabajo Infantil**

Esta publicación no implica la aprobación de la OIT. Se autoriza la reproducción, total o parcial; la adaptación y la traducción del material didáctico con fines no comerciales, así como su adaptación a actividades de formación y educación. No obstante, la OIT no se responsabiliza por tales publicaciones.

Sírvase indicar la fuente y enviar copia de la reimpresión a la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Oficina Internacional del Trabajo.

Si bien se ha procurado tomar contacto con los detentores de la propiedad intelectual de los textos que figuran en esta publicación, agradeceríamos que se nos comunicaran los casos de fuentes no citadas.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por parte de la Oficina Internacional del Trabajo.

Para obtener más informaciones sírvase dirigirse a la:

Oficina Internacional del Trabajo
Oficina de Actividades para los Trabajadores
4, route des Morillons
1211 GINEBRA 22
Suiza

E-mail: actrav@ilo.org

Sitio Internet:

<http://www.ilo.org> (ACTRAV/Actividad general/Trabajo infantil)

Prefacio

Desde hace muchos años, la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la OIT (ACTRAV) participa en temas relativos al desarrollo sostenible medioambientalmente y al trabajo infantil dando apoyo a los sindicalistas a fin de que desarrollen y apliquen sus propias políticas y planes de acción.

El trabajo infantil es un problema amplio y complejo. Muchos grupos de distinta naturaleza se empeñan en lograr su eliminación, lo que ha hecho que se hayan publicado muchos trabajos sobre el tema.

¿Por qué se necesitan más?

Así como respecto de la cuestión del desarrollo sostenible medioambientalmente, los sindicatos han pedido material sobre trabajo infantil elaborado desde el *punto de vista específico de los trabajadores y sus organizaciones*.

La serie de folletos constituye una guía completa, donde los militantes sindicales que han decidido iniciar la lucha contra el trabajo infantil y necesitan información al respecto, pueden encontrar recomendaciones y sugerencias que les abran el camino.

Usted, lector, tal vez participe en actividades sindicales en diferentes planos: en una central nacional, en un sindicato nacional, en una estructura local o regional de una central nacional o un sindicato nacional, o en tanto que militante en una empresa o un servicio público como, por ejemplo, una escuela o un hospital.

No importa en qué nivel lleva a cabo su labor, ni el cargo que desempeña, ya sea funcionario de un sindicato remunerado a tiempo completo o un militante voluntario como, por ejemplo, delegado de empresa o secretario de sección. En cualquier nivel o cargo, usted puede contribuir a la lucha contra el trabajo infantil. Es una lucha que vale la pena. Se trata de luchar por los derechos humanos fundamentales - los derechos de los niños a la educación y a la infancia. Es una cuestión sindical ya que influye en el empleo de los adultos.

Los materiales pueden utilizarse como documentos de trabajo. A menudo, se le ocurrirán a usted cosas que tiene que hacer. Anótelas y tome luego las medidas apropiadas.

Estos materiales deben servir sobre todo como herramientas de trabajo.

En los distintos folletos, usted encontrará listas de control, temas de acción, citas, estudios de caso y múltiples referencias a la documentación en la materia.

Los folletos fueron realizados por los propios sindicalistas gracias a un trabajo colectivo. Los proyectos de los folletos fueron elaborados y enviados para comentario a distintas organizaciones sindicales y puestos a prueba en varios talleres en África y Asia. Luego, fueron revisados a la luz de las experiencias adquiridas en actividades anteriores, en un taller realizado en Ginebra. Por último, fueron revisados y editados antes de su impresión y publicación.

Ginebra, 2000



Else-Marie Osmundsen
Consejera Técnica Principal
Oficina de Actividades para los Trabajadores de la OIT

Foto OIT/ACTRAV proyecto sobre trabajo infantil



Índice

Tripartismo y trabajo infantil	I
◆ Empleadores	2
– La Organización Internacional de Empleadores	3
◆ Gobiernos	6
– Colaboración con los inspectores del trabajo	7
– Normas laborales e inspectores	9
– Lista de control: Colaboración con los inspectores del trabajo	11
◆ Sindicatos	12
– Docentes y sindicatos de docentes	14
Creación de alianzas y redes para combatir el trabajo infantil	16
◆ Las organizaciones no gubernamentales	16
La OIT y el trabajo infantil	18
◆ ACTRAV	18
– ACTRAV y el trabajo infantil	19
◆ ACT/EMP	21
◆ IPEC	21
– Países que colaboran con el IPEC	22
– ¿Cómo funciona el IPEC?	24
– SIMPOC	25
– El IPEC y los sindicatos	26
Puntos para discusión	27

1**2****3**

Tripartismo y trabajo infantil

1

El tripartismo designa la relación especial que existe entre los interlocutores sociales en la OIT, en la que los trabajadores, los empleadores y los gobiernos contribuyen a establecer las normas aplicables al lugar de trabajo y la protección de los derechos de los trabajadores en el mundo entero. El tripartismo es esencial no sólo para la estabilidad social, sino también para el desarrollo y el crecimiento sostenibles, y con esa perspectiva corresponde prestar particular atención al trabajo infantil. La utilización de los convenios y recomendaciones de la OIT para impulsar los objetivos y las políticas de los sindicatos y apoyar su acción es sólo un instrumento entre otros, que puede estimular el tripartismo e influenciar las legislaciones nacionales.

Para lograr sus metas, los sindicatos deben colaborar con los demás interlocutores sociales en el marco de estructuras democráticas. Mediante las estructuras tripartitas, en el plano sectorial y nacional - y por supuesto en el plano internacional, por medio de la OIT - los sindicatos pueden promover sus propias políticas y planes en materia de trabajo infantil y, lo que es más importante aún, influenciar las políticas y los planes del gobierno y los empleadores. El Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) son ejemplos concretos de cuan exitosa puede ser la cooperación tripartita en la lucha contra el trabajo infantil.

Además, para convertir sus políticas en acciones concretas contra el trabajo infantil los sindicatos no sólo pueden utilizar las estructuras tripartitas para canalizar sus esfuerzos, también tienen que ser capaces de colaborar con otros grupos y organismos.



Empleadores

El trabajo infantil es también un problema para ciertos empleadores. Hay empleadores que no toleran que se obtengan ventajas desleales, mediante la utilización del trabajo infantil. Aquellos que recurren a esa mano de obra venden a precios inferiores que los que practican los productores que no recurren al trabajo infantil. Los empleadores tienen interés en hacer cesar esa competencia desleal cooperando en la lucha contra el trabajo infantil. Los sindicatos tienen un interés común con esos empleadores: establecer normas mínimas de trabajo en el plano nacional e internacional y, en particular, una legislación enérgica contra el trabajo infantil.

Los sindicatos deberían ponerse en contacto con las organizaciones de empleadores para ver si éstos pueden unirse a los trabajadores para tomar medidas contra el trabajo infantil. En el plano nacional, los empleadores y los sindicatos pueden colaborar para lograr la ratificación de los convenios, impedir la explotación de los niños que trabajan y librar del trabajo a los niños que están sometidos a malos tratos.



Ilustración Gian Maria Roccia

La Organización Internacional de Empleadores

La Organización Internacional de Empleadores ha hecho una declaración sobre el trabajo infantil. Puede resultar útil citar esta declaración de política en sus conversaciones con la organización de empleadores de su país.

1

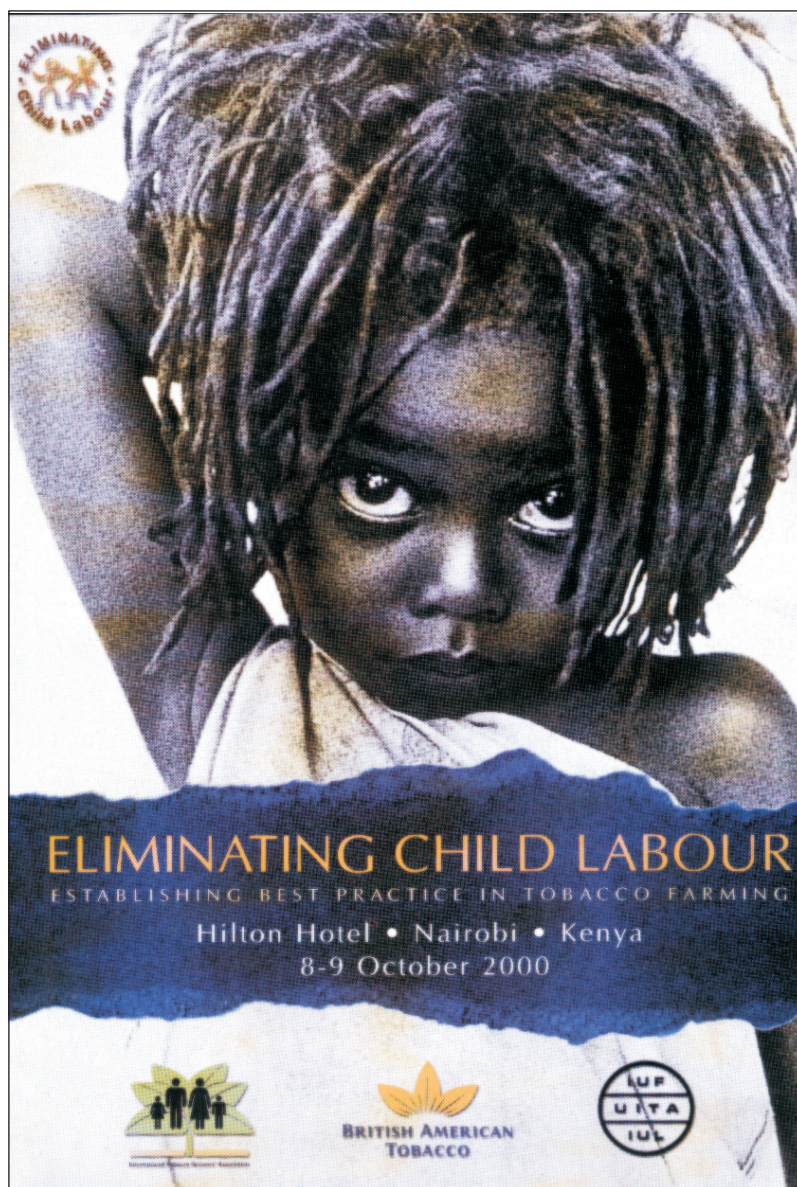
El Consejo General de la Organización Internacional de Empleadores resuelve el 3 de junio de 1996:

Hacer un llamamiento a los empleadores y a sus organizaciones para:

- ✓ **Sensibilizar acerca del costo humano del trabajo infantil así como de sus nocivas consecuencias económicas y sociales.**
- ✓ **Poner inmediatamente término a la condición de los niños siervos y esclavos y a las formas peligrosas de trabajo infantil, y desarrollar políticas oficiales con miras a su eliminación en todos los sectores.**
- ✓ **Convertir las políticas en materia de trabajo infantil en planes de acción en el plano internacional, nacional, sectorial y de la empresa.**
- ✓ **Aplicar los planes asegurándose de que tengan por resultado la mejora de la situación de los niños y sus familias.**
- ✓ **Apoyar las actividades destinadas a los niños y sus familias, tales como la creación de guarderías infantiles, escuelas y medios de formación, atendiendo a la formación de los profesores; y comenzar esas actividades lo más rápidamente posible.**
- ✓ **Estimular y colaborar con las autoridades locales y nacionales con el propósito de desarrollar y aplicar políticas eficaces destinadas a eliminar el trabajo infantil.**
- ✓ **Promover el acceso a la educación básica y a la atención primaria de la salud, que son esenciales para el éxito de cualquier esfuerzo relacionado con la eliminación del trabajo infantil.**

Declaración ITGA/UITA

Una declaración de política conjunta siempre proporciona un punto de partida para la acción. La Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) ha elaborado una declaración conjunta con una entidad industrial, la Asociación Internacional de Productores de Tabaco (ITGA). Esta declaración se hizo después de que la UITA realizara un vídeo, en cooperación con la CIOSL y el proyecto OIT/ACTRAV sobre trabajo infantil.



**Asociación Internacional de Productores de Tabaco (ITGA) y
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas,
Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA)**

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA ITGA Y LA UITA

La ITGA y la UITA reconocen la necesidad de poner término a la utilización del trabajo infantil en las plantaciones de tabaco y de proporcionar a los niños una educación que les ofrezca la mayor posibilidad de lograr éxitos en todos los aspectos de su vida.

La ITGA y la UITA comparten la opinión según la cual el trabajo infantil es la consecuencia de varios factores que comprenden las malas condiciones económicas y sociales que por lo general enfrentan los trabajadores y los pequeños propietarios. Estas malas condiciones suelen agravarse como consecuencia de la muerte de familiares por causa de la epidemia de SIDA que cunde en las comunas rurales de muchos países en desarrollo donde se cultiva tabaco.

La ITGA y la UITA se comprometen conjuntamente en lograr mejores prácticas en relación con la producción agrícola, así como con las normas de trabajo y los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente.

La ITGA y la UITA reconocen que las necesidades pueden variar de un país a otro y que deberían encontrarse soluciones locales dentro de un marco que incluya los siguientes principios:

- ✓ Los niños tienen derecho a la educación primaria, a una vida familiar plena y a una crianza sana y segura.
- ✓ Los niños de edad inferior a la edad mínima legal o inferior a la edad fijada por el convenio pertinente de la OIT no deberían ser empleados en la producción de tabaco.

Dado que muchas empresas tabacaleras son empresas familiares, es posible que los niños participen en tareas de rutina como parte de la vida familiar. Sin embargo, ésta práctica no debe extenderse a tareas que pueden ser peligrosas como la utilización de maquinarias y de plaguicidas.

La ITGA y la UITA trabajarán en estrecha colaboración con sus miembros para desarrollar un programa de investigación que abarque el trabajo infantil y la situación económica y social de los trabajadores y los pequeños propietarios.

La ITGA y la UITA reconocen que estas cuestiones pueden ser difíciles de resolver a corto plazo y que, por consiguiente, suponen un compromiso a largo plazo de todas las partes interesadas.

La ITGA y la UITA acuerdan establecer un programa conjunto de investigación, intercambio de información y acción de modo que las normas internacionalmente reconocidas puedan promoverse en los países donde se produce tabaco y cultivos similares. La lista de los países prioritarios y el calendario del programa serán fijados y comunicados posteriormente. Este programa incluirá actividades conjuntas de concientización respecto de la epidemia de SIDA así como de los programas de prevención.

Por la ITGA:
Antonio Abrunhosa,
Director Ejecutivo de la ITGA

Por la UITA:
Ron Oswald,
Secretario General de la UITA

Testigo en nombre de la Organización del Trabajo (OIT):
Kari Tapiola,
Director Ejecutivo del Programa de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Fecha: 10/6/1999

Plan de acción propuesto

PLAN DE ACCIÓN SOBRE TRABAJO INFANTIL: COOPERACION CON LOS EMPLEADORES			
¿En qué ámbitos pueden los sindicatos cooperar con los empleadores?	¿Quiénes deberían asumir la responsabilidad?	¿Cuál es el calendario?	¿Cuáles son los preparativos necesarios antes de tratar con los empleadores?

Recuerde que éste es un plan de preparación para trabajar con los empleadores. En caso de llevarse a cabo una acción conjunta, probablemente se constituirá una comisión mixta que podrá establecer un plan de trabajo y coordinar la acción.

Gobiernos

Los sindicatos y los empleadores por sí solos no pueden evidentemente acabar con el trabajo infantil. Serán necesarios los esfuerzos concertados de todas las partes interesadas. Los gobiernos tienen un papel esencial que desempeñar en esta lucha. No obstante, su actitud varía enormemente respecto del problema. Algunos gobiernos quieren sinceramente acabar con el trabajo infantil. Otros pretenderán estar interesados en hacerlo mientras haya una presión internacional o una situación embarazosa al respecto. Por otra parte, los gobiernos no perduran. El partido en el poder pierde las elecciones y otro partido se instala en su lugar con un programa político diferente.

Si quieren influir en el gobierno, los sindicatos deben prepararse para una lucha incesante. Algunos gobiernos pueden no ser favorables a la participación de los sindicatos, en particular si éstos han estado en conflicto con los gobiernos acerca de otras cuestiones. No obstante, los sindicatos pueden aclarar que los desacuerdos relativos a ciertas cuestiones no deberían interrumpir la colaboración relacionada con otras cuestiones. Además, los sindicalistas deben aclarar que el trabajo infantil es una cuestión sindical, y por lo tanto, su participación es necesaria.

¿Cómo pueden los sindicatos influir en el gobierno y a la vez colaborar con él? La primera tarea es averiguar qué ministerio del gobierno trata la cuestión del trabajo infantil. Esta puede no ser tratada por el Ministerio de Trabajo sino por el Ministerio del Bienestar del Niño o por el Ministerio de la Salud. En algunos casos el trabajo infantil es tratado por varios ministerios.

Los sindicatos pueden:

- ◆ hacer una lista de todos los funcionarios que se ocupan de trabajo infantil;
- ◆ identificar a los funcionarios que asistieron a la Conferencia de la OIT de Ginebra en 1999, en la que fue adoptado el Convenio núm. 182;
- ◆ visitar a esos funcionarios periódicamente; preguntar repetidas veces que hace el gobierno recordándoles que desean que los convenios núm. 138 y 182 sean ratificados lo más rápidamente posible;
- ◆ ponerse en contacto con miembros del Parlamento.

Plan de acción propuesto

PLAN DE ACCIÓN SOBRE TRABAJO INFANTIL: COOPERACIÓN CON LOS GOBIERNOS						
Objetivos	Estrategia	Acciones a realizar	Persona(s) responsable(s)	Calendario	Problemas posibles	Ayuda necesaria

Colaboración con los inspectores del trabajo

El Servicio de Inspección del Trabajo es un organismo oficial que debería ser un objetivo para los sindicatos. En los países que disponen de legislación en materia de trabajo infantil, existe seguramente una inspección del trabajo encargada de su aplicación.

Una reunión de expertos de inspección del trabajo en materia de trabajo infantil fue organizada en 1999 por la OIT (Reunión de expertos sobre inspección del trabajo y trabajo infantil, Ginebra 1999). Es interesante leer las conclusiones de los expertos. Actualmente, los inspectores del trabajo



Ilustración Gian Maria Roccia

enfrentan problemas muy concretos, según lo indicó la reunión. Uno de los problemas es la falta de recursos:

En los países en desarrollo, generalmente hay una gran penuria de recursos materiales y humanos para llevar a cabo las funciones de la inspección del trabajo. Existe tal vez la intención genuina de aplicar la ley, pero lo que se hace no está a la altura de las intenciones. Los puestos existen pero no es posible encontrar inspectores calificados y los fondos son insuficientes para formar funcionarios y comprar equipo.

El otro gran problema es la injerencia de aquellos que se benefician del trabajo infantil. Se trata con frecuencia de personas poderosas, que son dirigentes políticos o conocen tanto a los dirigentes políticos como a los funcionarios, los que se encargan de presionar a los inspectores del trabajo. Esta posibilidad es aún mayor cuando los inspectores no dependen de una única autoridad central, sino de administraciones provinciales o locales. Según el informe de la reunión:

Si bien el artículo 4 del Convenio núm. 81 establece claramente que la inspección del trabajo debería, si la legislación y la práctica así lo permiten, depender de una autoridad central, algunos países difieren en cuanto a la medida en que la inspección del trabajo depende de un organismo central, regional o local. Cuanto menos la inspección depende de la autoridad central, mayor es el riesgo de que participe en

decisiones basadas en intereses creados que afectan su independencia. Con frecuencia hay presiones para que cambie la organización de la inspección del trabajo dado que se consideran los costos de funcionamiento sin tener en cuenta los beneficios en términos económicos. Esto ha sido un problema particularmente en los países en desarrollo a raíz de la exigencia constante de numerosos programas de ajuste estructural de reducir drásticamente el gasto público así como los servicios públicos. El impacto sobre la independencia y el funcionamiento de la Inspección del Trabajo ha sido por consiguiente negativo, con consecuencias evidentes respecto de la capacidad de los inspectores para enfrentar el reto del trabajo infantil.

Normas laborales e inspectores

Dos importantes convenios internacionales del trabajo tratan de los inspectores del trabajo:

- ◆ El Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 [y Protocolo, 1995] (núm. 81) se refiere a la industria y el comercio.
- ◆ El Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) se refiere a los establecimientos agrícolas.

El Convenio sobre la inspección del trabajo núm. 81 establece normas para la cooperación entre los inspectores y los trabajadores. Si bien no se refiere explícitamente al trabajo infantil, el Convenio se aplica a todos los ámbitos de la inspección del trabajo. El artículo 5 estipula que:



Illustration Gian Maria Rocca

“la autoridad competente deberá adoptar las medidas pertinentes para fomentar:...la colaboración de los funcionarios de la inspección con los empleadores y trabajadores o sus organizaciones.”

La recomendación establece además que los representantes de los trabajadores y la dirección deberían ser autorizados a colaborar directamente con los funcionarios de la inspección del trabajo.

El Convenio núm. 129 (artículo 13) establece casi lo mismo:

“La autoridad competente deberá adoptar medidas apropiadas para promover la colaboración entre los funcionarios de la inspección del trabajo en la agricultura y los empleadores y trabajadores o sus organizaciones, cuando existan.”

La Reunión de expertos sobre inspección del trabajo y trabajo infantil de 1999, antes mencionada, en la que participaron muchos altos funcionarios de la inspección del trabajo, recomendó asimismo:

“Debería intentarse mantener relaciones de trabajo buenas y activas con las organizaciones de los empleadores y los trabajadores en todos los niveles....”

Además, la reunión instó a mantener estrecha cooperación con otros organismos:

“Para erradicar el trabajo infantil, hay que tomar un conjunto de medidas que requieren la colaboración de otros actores. En primer lugar, habría que asegurarse de que los inspectores del trabajo colaboren con otros departamentos de la administración del trabajo. Además, los servicios de la administración del trabajo deberían trabajar en estrecha colaboración con los servicios responsables de la salud, la educación, la formación, el bienestar y la orientación de los niños y los jóvenes.”

Los sindicatos tienen, claro está, la importante función de estimular a sus miembros a hacer de “perros guardianes” - es decir, controlar los casos de trabajo infantil, no sólo en los lugares de trabajo sino en la colectividad. Los sindicatos pueden establecer canales de comunicación con los servicios de inspección para comunicarles los casos de malos tratos.

Lista de control: Colaboración con los inspectores del trabajo

- ✓ Comprobar si su gobierno ha ratificado los convenios núms. 81 y 129.
- ✓ Verificar lo que la legislación nacional estipula respecto de la cooperación entre los servicios de inspección y las organizaciones de trabajadores.
- ✓ Comprobar si los inspectores han recibido formación de la OIT.
- ✓ Conseguir copias de las directivas impartidas por los inspectores.
- ✓ Reunirse con los inspectores para organizar la colaboración en materia de trabajo infantil.
- ✓ Poner por escrito todas las comunicaciones. Conservar copias. Enviar copias al responsable de su sindicato encargado del trabajo infantil y al coordinador de trabajo infantil de su federación nacional.
- ✓ Al presentar por escrito una queja a un inspector, suministre la mayor cantidad de información posible. Cite las disposiciones jurídicas detalladamente.
- ✓ When writing to an inspector with a complaint, give as much information as you can. Quote the legal provisions in detail.
- ✓ Deje al inspector tiempo suficiente para que actúe, y luego envíele un recordatorio.
- ✓ Si el inspector hace caso omiso de su queja, puede usted escribir al órgano central. Junto con la queja, envíe copias de las cartas que le ha mandado al inspector.
- ✓ Conserve copias de todas sus cartas. Sea siempre cortés. Presente hechos, no opiniones.

1

Plan de acción propuesto

PLAN DE ACCION SOBRE TRABAJO INFANTIL: COLABORACIÓN CON LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

Acción a realizar	Información necesaria	Persona(s) responsable(s)	Calendario	Ayuda necesaria

Sindicatos

Se sabe que en la estructura tripartita los sindicatos deben colaborar con otros interlocutores sociales - los empleadores y los gobiernos. Sin embargo, los sindicatos en ciertas oportunidades pasan por alto que deberían también reforzar los lazos de cooperación entre ellos mismos. Es una de las maneras más eficaces de presentar el aspecto positivo de los sindicatos, así como también de reforzar la participación y la contribución de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil.



Foto OIT/ACTRAV proyecto sobre trabajo infantil

ESFUERZOS SINDICALES CONJUNTOS EN LA INDIA

TUPEP

En la India las cinco organizaciones sindicales centrales, AITUC, BMS, CITU, HMS e INTUC han creado un foro denominado TUPEP, o Asociación Intersindical para la Protección del Medio Ambiente.

En septiembre de 2000, en Nueva Delhi, tuvo lugar un taller sobre el problema del trabajo infantil, con la participación de representantes de la dirección de las cinco organizaciones.

Durante los debates, los participantes informaron que las centrales nacionales habían trabajado sobre la cuestión del trabajo infantil desde hacía un cierto tiempo, pero que los sindicatos no habían emprendido esfuerzos conjuntos hasta la fecha. Ahora bien, los dirigentes opinaban que la TUPEP podía desempeñar un papel importante en la lucha contra el trabajo infantil mediante la planificación de ciertas actividades o acciones conjuntas:

- ◆ Carta conjunta al Primer Ministro, preferentemente durante su reunión con la Organización Sindical Central en noviembre de 2000.
- ◆ Cartas a los miembros del Parlamento y al Ministro de Trabajo para que la cuestión de la eliminación del trabajo infantil sea tratada en el Parlamento y presionar al gobierno para que ratifique el Convenio núm. 182 de la OIT.
- ◆ Publicar afiches y folletos conjuntos contra el trabajo infantil.
- ◆ Celebrar conferencias de prensa conjuntas.
- ◆ Observar un día contra el trabajo infantil en todo el país.

Las federaciones de docentes

En septiembre de 2000, se celebró también una reunión bajo la dirección de las cuatro federaciones de docentes (AIACHE, AIFTO, AIPTE, AISTF) que están afiliadas a Educación Internacional. En esta reunión los representantes expresaron claramente sus frustraciones respecto de la imposibilidad de presentar sus propuestas en materia de trabajo infantil al IPEC. Han transcurrido dos años en los cuales se intentó lograr la aprobación del Comité Directivo Nacional del IPEC. Por consiguiente, la reunión acordó que había llegado el momento para que las cuatro federaciones de docentes tomaran medidas y crearan una comisión y eligieran un convocador con el objeto de reforzar su acción en la lucha contra el trabajo infantil.

La TUPEP y las federaciones de docentes

Después de que la TUPEP y las federaciones de docentes se reunieran por separado, ambos grupos celebraron una reunión conjunta en la cual los convocadores de la TUPEP y las federaciones de docentes acordaron reunirse ulteriormente para examinar los métodos que podrían emplearse para aunar esfuerzos en la lucha contra el trabajo infantil.

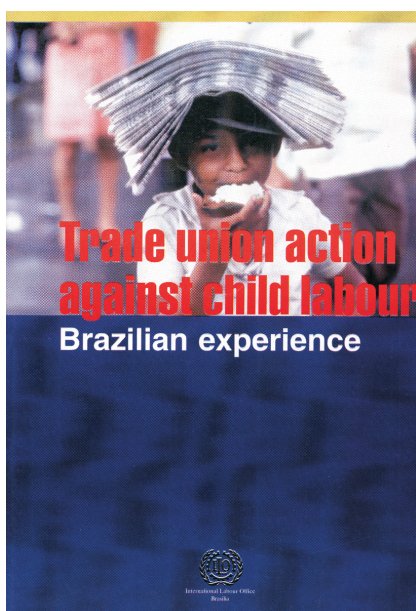
Docentes y sindicatos de docentes

En el plano internacional, existen pruebas fehacientes de que la educación primaria obligatoria es un mecanismo extremadamente eficaz para reducir y hasta eliminar el trabajo infantil. Ha sido el caso de países con distintos niveles de desarrollo económico. Sólo los gobiernos tienen los recursos y el poder suficientes para proporcionar dicha educación así como para promulgar las leyes y establecer los mecanismos necesarios para poner en vigor la asistencia obligatoria. En algunos países existen autoridades encargadas de su aplicación que se denominan, por ejemplo, funcionarios encargados de la asistencia escolar; si bien el título exacto puede variar de un país a otro.

Algunos países pueden no tener funcionarios encargados de la aplicación de la asistencia escolar. Esto no significa que la aplicación sea imposible: los docentes también pueden supervisar las tasas de matrícula, asistencia y abandono escolar. Tienen una estrecha relación con los niños, conocen su vida diaria, la de sus familias, sus hogares y las colectividades a las que pertenecen. Sabrán también el momento en que actividades tales como la cosecha afectan la asistencia escolar. De modo que los docentes pueden desempeñar un papel muy importante en la promoción y la aplicación de la asistencia escolar, así como también en la detección del trabajo que impide que los niños asistan a la escuela.

Los docentes saben que algunos de los niños que abandonan la escuela lo hacen para trabajar; saben que otros llegan siempre tarde o faltan muy a menudo, o están demasiado cansados para estudiar correctamente, porque trabajan. Esta información puede ser comunicada, tal vez por intermedio del sindicato de docentes, tanto a las autoridades encargadas de la asistencia escolar como a la inspección del trabajo encargada del trabajo infantil. Asimismo, es importante reforzar el vínculo entre las autoridades encargadas de la asistencia escolar y los docentes, que pueden actuar como “perros guardianes”. Así como los sindicatos pueden supervisar el lugar de trabajo, los sindicatos de docentes pueden actuar como “perros guardianes” en la escuela.

Los sindicatos de docentes pueden también organizar campañas de sensibilización en materia de trabajo infantil para los docentes, los padres, los niños y la colectividad. Pueden subrayar la importancia de que todos los niños tengan acceso a una educación gratuita, universal y de buena calidad hasta una edad mínima obligatoria. La educación es uno de los medios más eficaces para prevenir el trabajo infantil.



LO QUE HAN HECHO DOS SINDICATOS DE DOCENTES EN AMERICA LATINA....

Campaña en favor de los niños: CNTE - Brasil

- ◆ Lucha para que el sector social comprenda la necesidad de políticas públicas con miras a erradicar el trabajo infantil.
- ◆ Sensibiliza a los trabajadores de la educación mediante seminarios, talleres, formación, etc.
- ◆ Realiza investigaciones con el propósito de diagnosticar la situación real en materia de trabajo infantil; registra y publica las experiencias educativas que pueden ayudar a los niños que trabajan a permanecer en la escuela o a regresar a ella.
- ◆ Solicita que el Estado ejecute proyectos que incluyan el trabajo infantil y que analicen la situación de los niños que trabajan.
- ◆ Publica volantes, folletos y videos sobre educación y su relación con el trabajo infantil.
- ◆ Lucha por obtener recursos e inversiones que estén en conformidad con la legislación federal, estatal y municipal.
- ◆ Lucha por el principio de la escuela pública, gratuita y de calidad para todos; por un salario adecuado, así como un estatuto y una formación para los docentes profesionales y los educadores sociales permanentes.

Campaña contra una mala legislación: OTEP - Paraguay

Al mismo tiempo que Educación Internacional comenzó a colaborar con el proyecto ILO/ACTRAV “Actuemos contra el Trabajo Infantil a través de la Educación y la Formación”, se discutía en Paraguay una reforma del Código del Niño y el Adolescente que incluye, por ejemplo, el “derecho al trabajo” para los niños.

Gracias a la organización de seminarios que tuvieron lugar en el marco del proyecto, la OTEP, el sindicato de los docentes, pudo incorporar la cuestión de la prevención y la erradicación del trabajo infantil en su programa y participó en Paraguay, con otros grupos, en la lucha por la supresión de los párrafos del proyecto de Código sobre trabajo infantil más controvertidos.

Por último, si bien la legislación aprobada reduce la edad mínima de admisión al empleo, la presión ejercida moderó los artículos que favorecen el trabajo infantil.

Creación de alianzas y redes para combatir el trabajo infantil

El Convenio núm. 182 obliga los Estados ratificantes a: “elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.” A continuación estipula:

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

Es la primera vez que un convenio internacional hace este tipo de mención. De esta manera, se reconoce que se necesita una amplia alianza de las agrupaciones ciudadanas para que la sociedad se libre del flagelo que representa el trabajo infantil. Pero, ¿qué significa “otros grupos interesados”? Es una referencia a las organizaciones no gubernamentales (ONG), y a las agrupaciones ciudadanas, tales como las asociaciones de padres, los grupos de las iglesias, etc; que pueden estar interesadas en esta cuestión y tal vez tengan experiencia de trabajo en materia de eliminación del trabajo infantil.

Las organizaciones no gubernamentales

No hay una definición clara de las ONG. Van de las gigantescas organizaciones internacionales con presupuestos millonarios en dólares de los Estados Unidos, a las pequeñas asociaciones locales. Son una gama de instituciones que no pertenecen al gobierno, y que no están bajo su control.

Existe todo tipo de opiniones en el movimiento sindical acerca de las ONG. En ciertas oportunidades, las ONG disienten con los sindicatos, pero pueden ser sus aliadas. Varias ONG han colaborado con los sindicatos en los debates que concluyeron con la adopción del Convenio núm. 182. Los sindicatos también colaboraron con las ONG en la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil en ocasión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1998.



Después de elaborar sus programas, políticas y planes de acción propios, los sindicatos pueden decidir si desean trabajar con las organizaciones no gubernamentales. Antes de trabajar con las ONG, los sindicatos deben plantearse las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Cuáles son las actividades o las acciones que pueden beneficiarse con la colaboración con una ONG?
- ◆ ¿Tienen las ONG acceso a informaciones o recursos de los que podría beneficiarse el sindicato, si se establece una relación?
- ◆ ¿Con qué tipo de ONG podemos colaborar?
- ◆ ¿Respetar la ONG el papel del sindicato?
- ◆ ¿Coinciden en esta cuestión los intereses de la ONG y del sindicato? ¿O existe un conflicto de intereses? ¿Hay probabilidades de que existan conflictos de intereses?

En las discusiones que ustedes tengan surgirán otras cuestiones que deben ser consideradas antes de entrar en algún tipo de relación con una ONG específica o un grupo de ONG que trate la cuestión del trabajo infantil. Está demostrado que la colaboración entre las ONG y los sindicatos pueden ser fructíferas. No obstante, no existe una fórmula mágica para esa colaboración; los sindicatos deben estimar con detenimiento los argumentos a favor y en contra antes de entablar una relación de trabajo con una ONG. Al término de las deliberaciones, podrá decidirse colaborar con una determinada ONG sólo en el intercambio de informaciones acerca de las actividades respectivas o de las competencias específicas de la ONG y el sindicato.

La OIT y el Trabajo Infantil

La OIT toma medidas contra el trabajo infantil de tres maneras:

1. mediante la actividad normativa - tal como se observa en la adopción del Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil;
2. mediante la cooperación técnica - actividades, proyectos e investigaciones;
3. mediante la actividad promocional - garantizando que la cuestión del trabajo infantil siga siendo un punto importante en el programa del sistema de las Naciones Unidas, de los gobiernos, los medios de comunicación y la opinión pública mundial.

ACTRAV



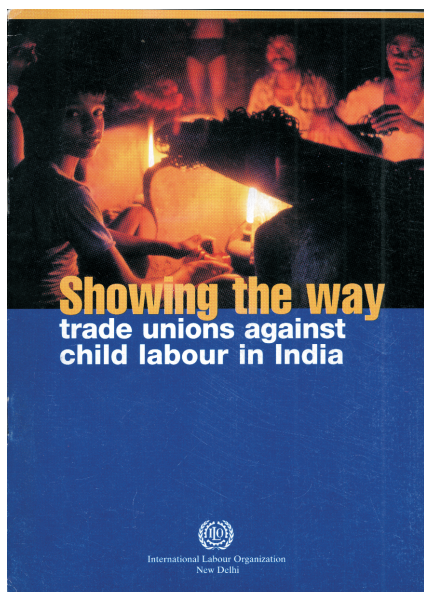
La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) coordina todas las actividades de la OIT relativas a las organizaciones de los trabajadores tanto en la sede como en el terreno. ACTRAV persigue los siguientes objetivos:

- ◆ apoyar la creación de organizaciones de trabajadores libres, independientes y democráticas;
- ◆ estimular la sindicación de los trabajadores y reforzar su capacidad de participación en los procesos decisorios con el propósito de defender y promover sus intereses;
- ◆ garantizar que los proyectos y los programas de la OIT consideren las necesidades de los trabajadores y sus organizaciones, y promover la participación activa de los sindicatos en las actividades de la OIT.

Como los funcionarios de ACTRAV provienen principalmente de las filas de los sindicatos, la Oficina de Actividades para los Trabajadores mantiene, refuerza y desarrolla las relaciones entre la OIT y los trabajadores y sus organizaciones en el plano internacional, nacional, regional y sectorial. En particular, mantiene a la OIT informada de las novedades que ocurren en el mundo sindical y garantiza su apoyo a los trabajadores y sus organizaciones en cuanto respecta al cumplimiento de los objetivos y actividades de la

OIT. Asimismo, ACTRAV proporciona asistencia a los delegados de los trabajadores que participan en la Conferencia, el Consejo de Administración, las conferencias regionales, las reuniones de los comités consultivos y las comisiones sectoriales o industriales. Proporciona los servicios de Secretaría al Grupo de los Trabajadores en las reuniones, seminarios y conferencias de la OIT; y hace de enlace entre las organizaciones de trabajadores y los servicios técnicos de la OIT.

ACTRAV y el trabajo infantil



ACTRAV tiene varias prioridades para su labor de cooperación técnica; el trabajo infantil es una de ellas, al igual que las mujeres trabajadoras, la sindicación de los trabajadores no sindicados, la mundialización, los derechos fundamentales de los trabajadores y el medio ambiente. Estos proyectos no son financiados por el presupuesto ordinario de la OIT, sino por contribuciones especiales de los Estados Miembros.

El proyecto que ha dado origen a este manual ha sido financiado por el gobierno de Noruega, el que también ha financiado un proyecto especial sobre trabajo infantil con sindicatos de docentes sobre la lucha contra el trabajo infantil a través de la educación y la formación.

Los dos proyectos se denominan: “Desarrollo de estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil” y “Actuemos contra el trabajo infantil a través de la educación y la formación”.

3

No podemos dejar la lucha contra el trabajo infantil a los demás....

La participación activa de los mandantes del sector trabajador en la labor de la OIT para combatir el trabajo infantil es de fundamental importancia... El objetivo de estas actividades es convertir el compromiso de los trabajadores con la abolición del trabajo infantil en acciones concretas, tales como las campañas para la ratificación de los convenios núms. 29, 138 y 182, mediante una estrecha colaboración entre el movimiento sindical y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y otros programas de acción pertinentes de la OIT. Se creará material didáctico, se llevarán a cabo actividades de sensibilización y se proporcionará apoyo a los esfuerzos realizados por los sindicatos a este respecto, en particular mediante los especialistas de los trabajadores que forman parte de los equipos consultivos multidisciplinarios y el personal del programa principal en el terreno.

Extracto de la ficha recapitulativa de ACTRAV

Esfuerzos Sindicales conjuntos en Nepal Sindicatos de Nepal y Organizaciones de Docentes

El taller de ACTRAV que tuvo lugar en Nepal en 1999 en colaboración con la Asociación de Docentes de Nepal (NTA) y la Asociación Nacional de Docentes de Nepal (NNTA) ofreció a los dirigentes la oportunidad de discutir y convenir futuros planes de acción para combatir el trabajo infantil. Algunos de esos planes fueron presentados al IPEC para su examen.

Recientemente, OIT/IPEC firmó un acuerdo con la NTA y la NNTA para ejecutar un programa de acción sobre el tema de la educación y el trabajo infantil.

Durante la misión del CTP en septiembre de 2000, tuvieron lugar reuniones con tres confederaciones sindicales (NTUC, GFONT Y DEFONT) y con las dos organizaciones de docentes, a fin de conseguir que los actores clave formaran un solo equipo. Se consideró que el hecho de reunir los sindicatos de docentes con las organizaciones sindicales daría mejores resultados en cuanto respecta a la cooperación y la colaboración para combatir el trabajo infantil en Nepal.

En base a esas iniciativas, se convino celebrar una reunión consultiva conjunta de dos días para que los sindicatos de docentes y los demás sindicatos de Nepal discutan cómo, en la práctica, pueden colaborar y lograr un consenso sobre el tema.

Los objetivos eran los siguientes:

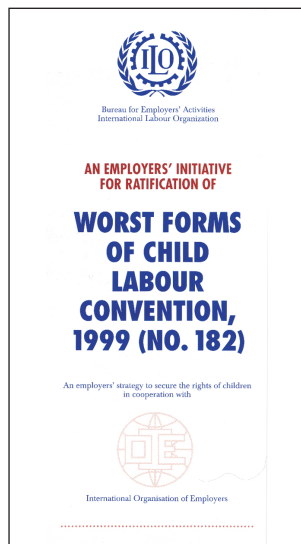
- ◆ fortalecer la unidad sobre la base de una concepción del trabajo infantil compartida por los sindicatos interesados (“Declaración de Dhulikel”) y autorizar a los sindicatos de docentes a suscribir la Declaración;
- ◆ formular un plan de acción conjunto sobre las peores formas del trabajo infantil;
- ◆ Crear una comisión conjunta para controlar la aplicación del plan de acción así como otras operaciones conjuntas en materia de trabajo infantil, en particular la presentación de reclamaciones sindicales ante la comisiones consultivas del proyecto IPEC y otros órganos creados como parte de los proyectos del IPEC o el Programa de Duración Determinada.

La reunión fue celebrada a principios de diciembre de 2000. Los representantes de las tres centrales nacionales y los dos sindicatos nacionales de docentes participaron en la reunión, así como los representantes del Ministerio de Trabajo, la asociación de empleadores y los medios de comunicación. La reunión logró sus objetivos en general, y fue positivo tomar nota del llamamiento hecho por los empleadores para pasar de la unión sindical a iniciativas y comisiones de interlocutores sociales conjuntas.



Foto OIT/ACTRAV/proyecto sobre trabajo infantil

ACT/EMP



La Oficina de Actividades para los empleadores de la OIT, conocida por ACT/EMP, trabaja en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), con el fin de sensibilizar a la opinión pública sobre el costo humano, económico y social del trabajo infantil y desarrollar planes de acción al respecto. En cada uno de los veinticinco países miembros del IPEC, las organizaciones de los empleadores están representadas en el comité directivo nacional con el objetivo de desarrollar y controlar la aplicación de los planes de acción nacionales. ACT/EMP trabaja para desarrollar la capacidad de las organizaciones de los empleadores para ayudar a los miembros que enfrentan el problema del trabajo infantil. Como primera prioridad, ACT/EMP elaborará los programas de acción de los empleadores que apuntan a librar del trabajo a los niños afectados y lograr su rehabilitación en Asia Meridional y en los países de África de habla inglesa.

IPEC

3

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) fue creado en 1992; es financiado por varios Estados Miembros de la OIT. Es el servicio de cooperación técnica de la OIT para el trabajo infantil.

Los principales objetivos del IPEC son los siguientes:

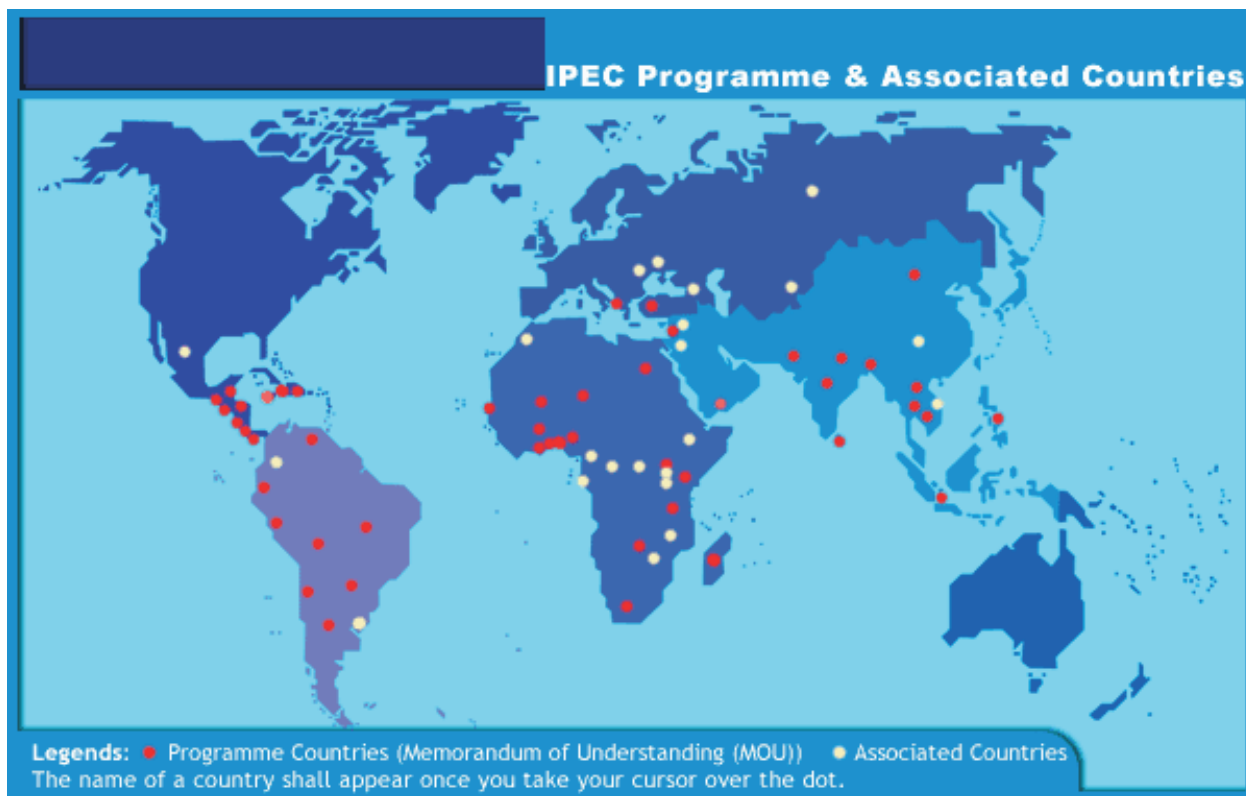
- ◆ motivar a los gobiernos, los trabajadores y los empleadores a mantener el diálogo sobre trabajo infantil y a crear alianzas con el fin de resolver problemas;
- ◆ mejorar la capacidad de los Estados Miembros de la OIT para elaborar y aplicar políticas y programas destinados a la eliminación progresiva del trabajo infantil, dando la prioridad a las peores formas de trabajo infantil;
- ◆ crear una mayor sensibilidad respecto del problema del trabajo infantil en la colectividad y en el lugar de trabajo;
- ◆ apoyar la acción directa con niños que trabajan o que podrían trabajar para demostrar que es posible impedir que los niños desfavorecidos entren en la fuerza de trabajo a una edad temprana y librar a los niños que trabajan de la explotación y los trabajos peligrosos;

- ◆ promover el desarrollo y la aplicación de una legislación de protección y lograr que los países ratifiquen y tomen medidas para aplicar tanto el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182);
- ◆ integrar sistemáticamente las cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas, los programas y los presupuestos de desarrollo económico y social.

Países que colaboran con el IPEC

Por noviembre de 2000, un total de 49 países habían suscrito un Memorándum de Acuerdo (MOU) con la OIT, por el que se comprometen a luchar por la eliminación del trabajo infantil. Además, veintidós países están también asociados con el Programa, sin firmar el Memorándum de Acuerdo. Si su país ha firmado el MOU o está asociado con el IPEC, su sindicato puede participar en la labor del IPEC con el fin de poner en práctica algunos de sus planes de acción relativos a la eliminación del trabajo infantil.

Países que colaboran con el IPEC en noviembre de 2000



Países que han firmado un MOU con el IPEC	Países asociados con el IPEC
Africa: Benin, Burkina Faso, Egipto, Ghana, Kenya, Madagascar, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia	Africa: Burundi, Camerún, Congo, República Democrática del Congo, Etiopía, Gabón, Côte d'Ivoire, Malawi, Marruecos, Ruanda, Zimbabwe
Estados Arabes: Líbano, Yemen	Estados Arabes: Faja Occidental y Gaza, Jordania, Siria
Asia: Bangladesh, Camboya, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Mongolia, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia	Asia: China, Vietnam
Europa: Albania, Rumania, Turquía	Europa: Bulgaria, Georgia, Kyrgystán, Rusia, Ucrania
América Latina y el Caribe: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela	América Latina y el Caribe: Colombia, México, Uruguay

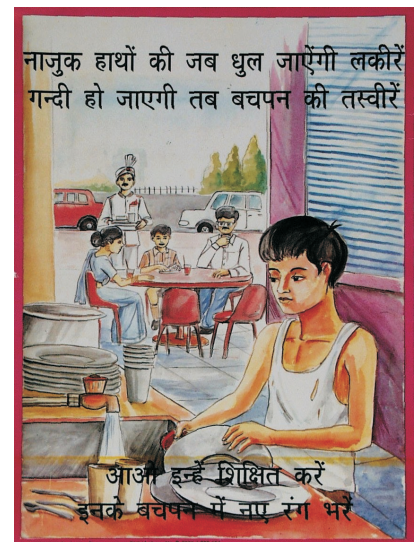
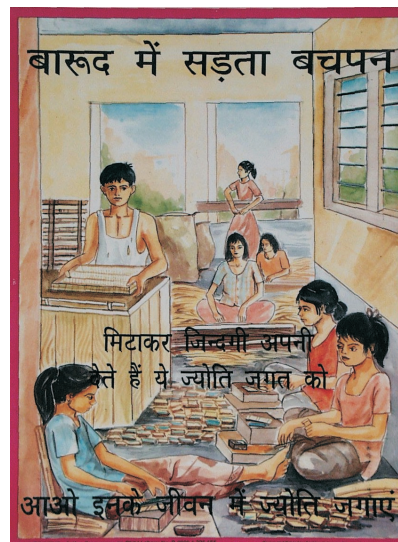
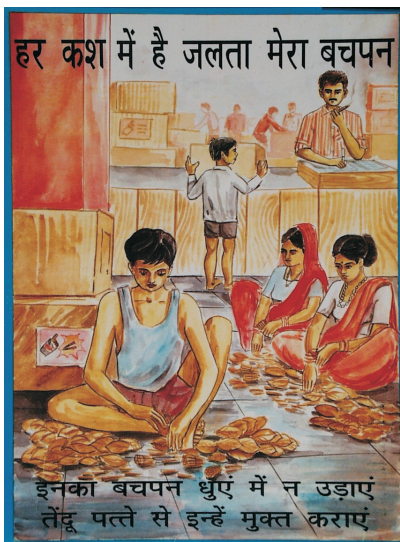
¿Cómo funciona el IPEC?



En cada país donde opera el IPEC, la OIT firma un Memorándum de Acuerdo (MOU) con el gobierno. Se acuerda un presupuesto con el Comité Directivo del Programa IPEC en Ginebra. Se establece un comité tripartito nacional que es presidido por un alto funcionario del Ministerio de Trabajo. Pueden estar representados otros ministerios, así como representantes de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores. Los interlocutores tripartitos deberían trabajar juntos y en pie de igualdad para supervisar las actividades del IPEC. Es posible elegir por cooptación otros expertos y otros grupos. Para realizar el proyecto del IPEC se nombrará personal; los sindicalistas deberían poder postular para algunos de esos cargos.

El Comité desarrolla un programa de actividades que por lo general se basa en proyectos. Los proyectos pueden tener por objeto asistir a uno de los interlocutores sociales; además pueden ser realizados por otros grupos bajo una supervisión tripartita. Entre los objetivos de los proyectos pueden mencionarse:

- ◆ la inclusión del trabajo infantil en los programas de educación obrera;
- ◆ el asesoramiento para establecer una unidad de trabajo infantil o desarrollar capacidades institucionales de otro tipo;
- ◆ la formación de inspectores del trabajo;
- ◆ la investigación sobre el trabajo infantil; por ejemplo, la estimación del número de niños que trabajan;
- ◆ las iniciativas de educación no estructurada;
- ◆ la rehabilitación de los niños apartados del trabajo;
- ◆ las publicaciones, películas, y exposiciones sobre trabajo infantil;
- ◆ las campañas de sensibilización.

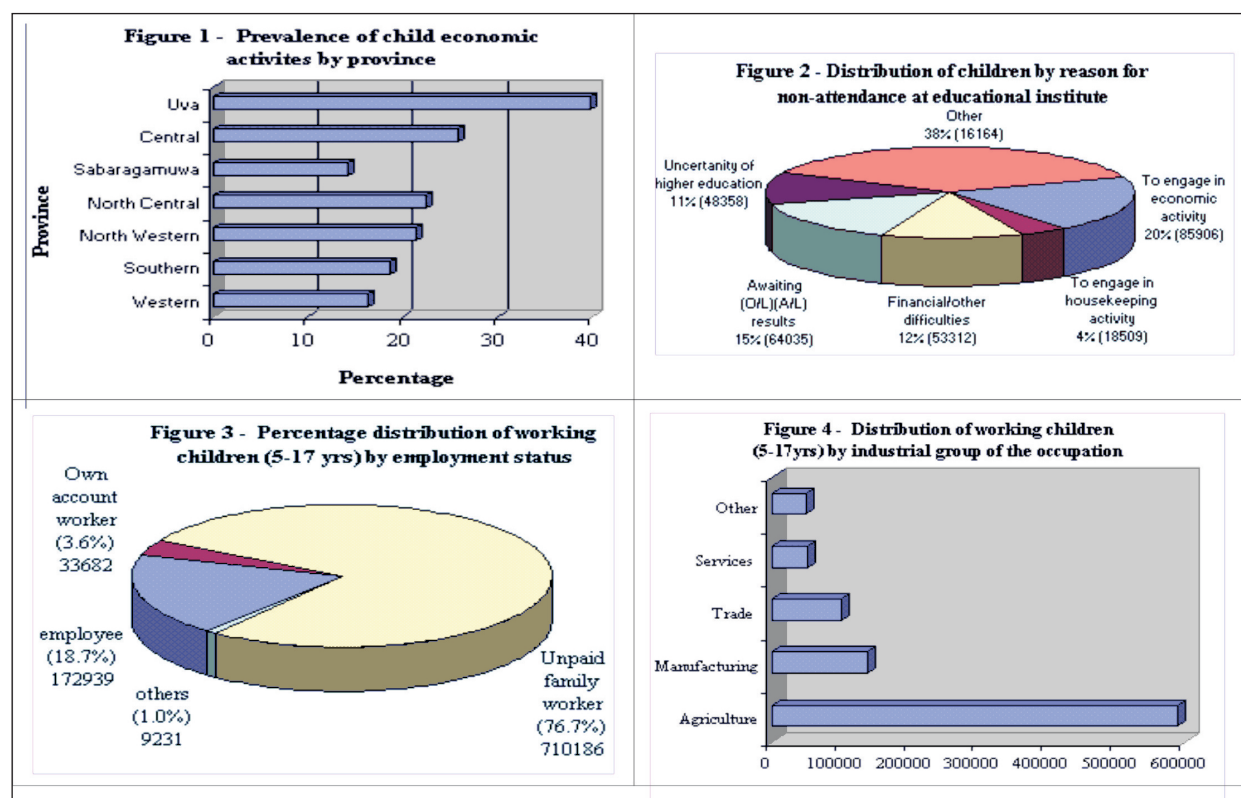


SIMPOC

El Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC) fue creado en la OIT para mejorar la base de información y la metodología de recopilación de datos sobre trabajo infantil. El SIMPOC comenzó en 1998, en tanto que programa interdepartamental, dirigido por el IPEC con asistencia técnica de la Oficina de Estadística, para ayudar a los Estados Miembros a establecer:

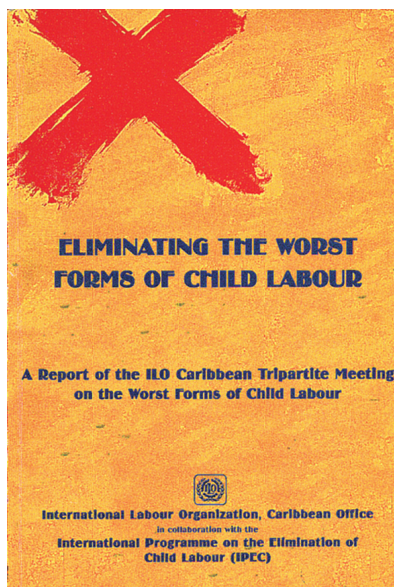
- ◆ un programa para la recopilación y la utilización de datos cuantitativos y cualitativos sobre la magnitud, la distribución, las características, las causas y las consecuencias del trabajo infantil;
- ◆ una base para el análisis de datos sobre trabajo infantil que se utilizaría para planificar, formular y ejecutar las intervenciones, supervisar su aplicación y evaluar el impacto de las políticas y los programas;
- ◆ una base de datos sobre trabajo infantil que reúna información sobre las instituciones y las organizaciones activas en ese campo; los proyectos y programas sobre trabajo infantil; la acción en el plano sectorial; y los indicadores y la legislación nacional; así como también,
- ◆ datos que podrían compararse con los demás países.

Para más informaciones sobre la labor del SIMPOC, sírvase referirse al Folleto núm. 3, *Investigación e Información sobre Trabajo Infantil*.



Fuente: Resumen de las conclusiones de la encuesta sobre trabajo infantil en Sri Lanka, 1999. SIMPOC

El IPEC y los sindicatos



Más de 120 programas del IPEC han sido llevados a cabo por sindicatos en más de veinte países. Si usted desea trabajar con el IPEC, en primer lugar, tiene que tomar contacto con el coordinador nacional y obtener una copia del documento de programa del IPEC que se refiere a su país. Las centrales sindicales nacionales deberían tener un miembro en el Comité Directivo del IPEC, el que debería ser su primer punto de contacto. Mantenga a ACTRAV informado de su relación con el IPEC.

Si decide pedir apoyo al IPEC para cualesquiera actividades que deseara emprender, debería entrevistarse con el Coordinador Nacional del IPEC; obtener copias de los informes y las evaluaciones de las actividades del IPEC realizadas en su país; saber quién forma parte del comité nacional; reunirse con los miembros del comité nacional.

Los sindicatos que se proponen trabajar con el IPEC pueden considerar útil tomar contacto con la organización internacional a la que pertenezcan para pedir consejos; deberían asimismo tomar contacto con ACTRAV, ya sea directamente o por medio del especialista más cercano en materia de actividades para los trabajadores. (Estos especialistas forman parte de los equipos consultivos multidisciplinares (EMD) que abarcan a grupos de países.)

Los sindicatos deberían saber que el IPEC tiene procedimientos de presentación de informes estrictos, por lo tanto deben tener la capacidad mantener buenos archivos antes de encargarse de un programa del IPEC. Los sindicatos deberían promover los proyectos del IPEC que estén centrados en lo que hace su fuerza y deberían abstenerse de intervenir cuando lo hacen las ONG y los gobiernos.

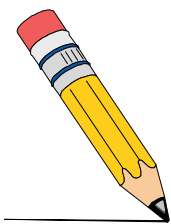
Se aconseja a los sindicatos elaborar sus propios planes utilizando las directrices que figuran en este manual, antes de presentar un proyecto al IPEC.

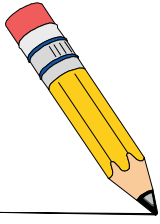
Dentro de la OIT, el IPEC no es la única fuente de apoyo para los sindicatos que desean trabajar en el campo del trabajo infantil. ACTRAV da alta prioridad a esta cuestión y ofrece una asistencia especial a los sindicatos nacionales para que desarrollen su política y planes de acción. ACTRAV está también interesada en desarrollar, cuando corresponda, la capacidad de los sindicatos de modo de reforzar su participación en el contexto del IPEC.

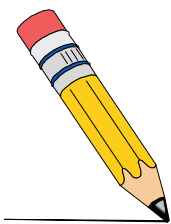


Puntos para discusión

- 1** ¿Ha ratificado su país los convenios núm. 81 y núm. 129? ¿Cuál es la relación entre los inspectores del trabajo y el movimiento sindical? ¿Qué repartición de la Inspección del Trabajo tiene a su cargo la aplicación de la legislación en materia de trabajo infantil?
- 2** ¿Qué tipo de acuerdo con la Inspección del Trabajo puede interesar al sindicato?
- 3** ¿Cómo puede usted relacionarse con la Inspección del Trabajo para obtener un compromiso de colaboración con el sindicato que apunte a apartar a los niños de los lugares de trabajo?
- 4** ¿Qué puede hacerse para reforzar los vínculos entre los inspectores del trabajo, los funcionarios encargados de controlar la asistencia escolar, los sindicatos y los docentes?
- 5** ¿Qué puede hacerse para mejorar la educación en su país? Específicamente, ¿qué puede hacer su sindicato para exigir reformas educativas y más recursos para la educación pública?
- 6** ¿Cuáles son los sindicatos y las organizaciones de docentes con los que su sindicato podría relacionarse para colaborar en acciones conjuntas en materia de trabajo infantil?
- 7** ¿Qué tipo de campaña pueden llevar a cabo su sindicato y el sindicato de docentes?
- 8** ¿Cuáles son las actividades que pueden realizarse en colaboración con los empleadores?
- 9** ¿Cuáles son las organizaciones no gubernamentales o las agrupaciones ciudadanas con las que su sindicato podría hacer alianza para acabar con el trabajo infantil? Explique por qué.
- 10** ¿Participa su país en actividades de cooperación con el IPEC? ¿Ha habido proyectos con sindicatos? ¿Cuál fue el resultado de esas experiencias?
- 11** ¿Ha visto usted el Memorándum de Acuerdo entre el IPEC y su gobierno? ¿Qué dice respecto de los sindicatos?

[illegible]

[illegible]

[illegible]